

INFORME EJECUTIVO

Auditoría a la contratación 1

Dirección Jurídica

Fecha	Del 3 al 27 de junio de 2025
Objetivo	Verificar que los procesos contractuales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, se lleven conforme a la normatividad aplicable y los lineamientos internos que se han definido.
Alcance	La revisión de los procesos contractuales abarcará aquellos suscritos a partir del 1 de enero al 30 de mayo de la presente vigencia, así como aquellos que a la fecha se encuentren en ejecución, sin terminación o liquidación.
Criterios	• Ley 80 de 1993. <i>“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.</i> • Ley 1150 de 2007. <i>“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”</i> • Ley 1474 de 2011. <i>“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”</i> • Decreto 19 de 2012. <i>“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.</i> • Ley 1712 de 2014. <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”</i> • Decreto 1082 de 2015. <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.</i> • Resolución 1519 de 2020 <i>“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.</i> • Acuerdo No.3 del 01 de junio de 2021 <i>“Por el cual se adopta el manual de contratación de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI”.</i> • Resolución 013 de 2024. <i>“Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Contraloría Municipal de Itagüí”.</i> • Resolución 010 de 2025. <i>“Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Contraloría Municipal de Itagüí”.</i> • Ley 2195 de 2022. <i>“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.</i>

	- Acuerdo No.5 de 2024. "Por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI". - Circular Externa de Colombia Compra Eficiente. "Aplicación del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, mediante el cual se modificó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007".
Metodología	Para llevar a cabo la auditoría se revisarán los expedientes tanto en físico como digital; así mismo, se chequearán los diferentes canales de reporte como Gestión Transparente y SECOP II, verificando cada etapa contractual (incluyendo los pagos generados).

Resumen

Se verifican quince (15) procesos contractuales suscritos durante la vigencia 2025, con corte al 30 de mayo del año en curso, tal como se relacionaron en los informes preliminar y definitivo. Igualmente, se verifica la publicación en el portal "Gestión Transparente".

Hallazgos:

- Al realizar la verificación de la rendición en la cuenta de los contratos revisados, se encuentra incumplimiento en veracidad de la información cargada al software "Gestión Transparente", según lo estipulado en la Resolución 010 de 2025, en los siguientes contratos:

CONTRATO	OBSERVACIÓN
002-2025	Se reporta como fecha de inicio el 22/01/2025 pero en el documento "acta de inicio" la fecha real es el 27/01/2025.
003-2025	Se reporta como fecha de inicio el 22/01/2025 pero en el documento "acta de inicio" la fecha real es el 27/01/2025.
005-2025	En el espacio del documento informativo RUP se carga hoja en blanco.

Observaciones:

No se identificaron dentro de la ejecución de la auditoría.

Recomendaciones/aspectos de mejora:

- Dejar evidencia en la carpeta pública de la publicación de los pagos cargados al software "Gestión Transparente", con ello tener respaldo en caso de requerimientos por parte del ente de control o ante dificultades.

Conclusiones

- Se recibe solicitud por parte del área jurídica, para cerrar el hallazgo N°1, en los siguientes términos:
Respecto al contrato 002-2025 y 003-2025: *“Una vez evidenciada la inconsistencia cuando se rindió fecha de inicio del contrato, se procedió a editar y corregir la misma en Gestión Transparente. (Se adjunta pantallazo donde se da constancia de la corrección)”*. Efectivamente se observa que se cambia la fecha del acta de inicio en Gestión Transparente, sin embargo, es necesario precisar que se deben establecer acciones de mejora para que no exista recurrencia del error.

Frente al contrato 005-2025, esbozan lo siguiente: *“Al descargar el archivo que se encuentra adjunto en el ítem del RUP, no es un documento que hace parte del expediente, por lo que se deduce que es un error de la plataforma”*. Este argumento no es de recibo para ordenar eliminar del informe preliminar la debilidad encontrada.

Finalmente, al efectuarse la revisión de los contratos objeto de la presente auditoría, según el alcance establecido, se concluye que los procesos se han llevado en términos generales acorde a los parámetros normativos y a los lineamientos establecidos por la entidad, con algunas debilidades aquí expresadas en términos de hallazgos y aspectos por mejorar.

Se verifica una mejora representativa en los procesos de rendición a los portales obligatorios.



Sol Beatriz Vásquez Tirado
Jefe de Control Interno



Carlos Adolfo Muñoz Londoño
Profesional Universitario